



ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS A.C.
COMISIÓN ELECTORAL 2018
REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA

Para efectos de viabilizar la elección de la nueva Junta Nacional Directiva 2018-2020, la Comisión Electoral, en ejercicio de las facultades que nos otorga la Convocatoria y los estatutos de la AMECIP, tenemos a bien, emitir las reglas del registro, la votación y toma de protesta, para la realización del ejercicio democrático de la elección.

RESPECTO AL PADRÓN DE ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO

1. De conformidad con lo establecido en el Estatuto vigente, pueden ser asociados numerarios quienes cuenten con un título de nivel licenciatura en cualquiera de las áreas de las ciencias políticas y sociales afines, expedido legalmente por una institución de educación superior (Artículo séptimo).
2. El artículo 10º del estatuto, establece respecto de los derechos de los asociados numerarios en la parte relativa, los siguientes:
 - Fracción I. Tener voz en las asambleas
 - Fracción II. Ejercer el derecho de voto en las asambleas
 - Fracción VI. Ser electos para formar parte de la Junta, cuando reúnan los requisitos estatutarios.
 - Fracción VII. Ostentar publica y privadamente su calidad de asociado
3. Por su parte el artículo 11º respecto a las obligaciones de los asociados establece en su parte relativa:
 - Fracción IV. Cubrir oportunamente las cuotas que les correspondan.

Derivado de lo anterior, el Padrón de asociados numerarios de la AMECIP, para la elección de la Junta Nacional Directiva 2018-2020, se integra con los asociados que hayan cumplido con el pago de la membresía anual y asistan al Congreso, los que gozarán de los derechos establecidos en el artículo decimo del estatuto.

No obstante, por acuerdo de las planillas “Renovación” representada por la Dra. Margarita Argüelles Gómez y Jorge Alberto Chan Cob, y; “Consolidación Institucional y Académica”, representada por el Dr. J. Jesús Tovar Mendoza, en reunión celebrada el día 09 de agosto de 2018 a las 8:00 horas, se acordó limitar el padrón a los asociados inscritos hasta el día 09 de agosto de 2018, a las 10:00 horas. Los que se inscriban después de esa hora se limitarán sus derechos de participación en la elección de la JND de fecha 11 de agosto de 2018. De lo que se desprende que el padrón de asociados será la totalidad de los asociados numerarios que resulten del corte hecho hasta las 10:00 horas del día 09 de agosto.



REGLAS DEL REGISTRO DE VOTANTES

4. El día sábado 11 de agosto de 2018, la Comisión Electoral instalará una mesa de Registro de asistentes a la Asamblea General de Asociados de la AMECIP, quienes se identificarán con su credencial de elector y se verificará que se encuentre en la lista de asociados numerarios, inscritos antes de las 10:00 horas del día 09 de agosto de 2018. Una vez verificado que se encuentra en el Padrón de miembros, se le hará entrega de un gafete que lo identificará como tal, para diferenciarlos del resto de los asistentes a la Asamblea General que estatutariamente tienen derecho a asistir con derecho a voz.
5. De este registro se integrará el padrón de votantes o lista nominal, que utilizará la Comisión electoral para efectos de el ejercicio del voto una vez instalada la asamblea. (Artículo XXXIX Fracción II del estatuto vigente).

DE LAS REGLAS DE LA VOTACIÓN

6. Una vez verificado el quorum legal e instalada la asamblea, en el punto correspondiente del orden del día, se procederá al desarrollo de la elección en los términos establecidos en el artículo Trigésimo noveno del estatuto vigente de la AMECIP, bajo los siguientes criterios:
 - a. El pleno elegirá un escrutador que pasará a formar parte de la Comisión electoral, con plenos derechos, nombramiento que se hará por mayoría simple de los asociados numerarios presentes y procederá a Instalar la Comisión electoral.
 - b. Una vez instalada la comisión electoral, se informará a la asamblea del numero total de asistentes numerarios registrados para participar en la elección.
 - c. Acto seguido, cada planilla acreditará ante la Comisión Electoral a un representante que tendrá derecho a voz en la Comisión.
 - d. Hecho lo anterior, Los integrantes de la Comisión y de los representantes de las planillas que así lo deseen podrán firmar el reverso de las boletas electorales.
 - e. Acto seguido se procederá a dar el uso de la voz hasta por diez minutos a un representante de cada planilla, para que dirijan un mensaje a la asamblea, en la que refieran los puntos centrales de su plan de trabajo. Sin más límite a su intervención que las establecidas en el segundo párrafo del artículo Octavo reformado del estatuto que a la letra dice:

“Una vez otorgado el registro, las planillas podrán llevar a cabo acciones para pedir el voto de los Asociados, pero queda estrictamente prohibido, bajo pena de cancelación del registro, agredir física o verbalmente por cualquier medio a las otras planillas y/o a sus integrantes.-“

COMISION ELECTORAL 2018

Correo: comisionelectoralamecip2018@hotmail.com

- f. Acto seguido se procederá a la votación, llamando por lista a cada uno de los asociados en forma nominal, quienes se presentarán ante la Comisión Electoral, y se identificarán con su credencial de elector, tras verificación le será entregada la boleta, misma que marcará por la planilla de su preferencia en lugar que garantice secrecía, y la depositará en la urna que será instalada por la Comisión Electoral para el efecto.
- g. Una vez que hayan sido llamados a ejercer su voto cada uno de los asociados numerarios, y no quede nadie sin ejercerlo estando presente. Se procederá a cerrar la votación y a la apertura ante el pleno de la urna para realizar el Cómputo de los votos.
- h. Hecho el Computo, se informará al pleno la Planilla que haya obtenido el mayor número de votos y se procederá a nombrar a los nuevos integrantes electos de la Junta Nacional Directiva.
- i. Al Finalizar este proceso, la Comisión electoral cesará en sus funciones y cederá la conducción de la asamblea al Presidente de la Junta Nacional Directiva en funciones para que continúe con el desahogo del Orden del Día, establecido en la Convocatoria.

DE LA TOMA DE PROTESTA

La nueva Junta Nacional Directiva electa, tomará protesta justo en el ultimo punto del orden del día de la Asamblea general electiva. Por parte del Presidente de la JND saliente, cuando no se reelija, y por el Presidente de la Comisión Electoral si este participa en la elección. La nueva Junta Nacional Directiva asumirá funciones al concluir la asamblea general de referencia.

7. Las cuestiones no previstas en este reglamento o en el estatuto de manera explicita, se resolverá por parte de la Comisión electoral.

Puebla de Zaragoza, Puebla, a 09 de agosto de 2018

Atentamente,
La Comisión Electoral AMECIP 2018



DR. JESÚS ALBERTO RODRIGUEZ ALONSO
Presidente de la Comisión



DR. JOSÉ MANUEL LUQUE ROJAS
Secretario de la Comisión